**CLAUSULADO ADICIONAL AL SEGUNDO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 023-00-I-CACOM-6-DEDHU-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 Y VILLABONA AMOROCHO FREDY**

Entre los suscritos: El Señor **CORONEL KENNY LEONARDO MORENO DELGADO**, mayor de edad, domiciliado en Tres Esquinas Solano – Caquetá, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.535.899** expedida en Cali, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CACOM-6, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 937 del 18 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6,** con **NIT 800.141.638-5**, quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **VILLABONA AMOROCHO FREDY,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **91.514.504** de **BUCARAMANGA**, quien actúa como persona natural con establecimiento de comercio **FUMIFUEGOS SANTANDER**, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 – Actividades específicas del Contrato**

**PLAZO DE INICIAL:** hasta el 30 de agosto del 2026.

**PLAZO DE EJECUCION MODIFICACION:** hasta el 14 de septiembre de 2026.

**Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal**

2.2 La Fuerza Aeroespacial Colombiana cancelará al contratista por cumplimiento de las actividades contratadas así: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CACOM 6, pagará al contratista, el valor del contrato, de la forma en la que se indica a continuación:

| No. PAGO | VALOR PAGO | PAC |
|---|---|---|
| UNICO PAGO | SEGÚN FACTURACION, **a 14 de SEPTIEMBRE de 2026.** | **OCTUBRE** |

La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2026

**NOTA 1**: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura en Original por valor total del contrato.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia de publicación de la factura en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

**NOTA 2**: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero-CACOM-6, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

**NOTA 3**: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento

**NOTA 4:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**NOTA 5:** El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

**NOTA 6**: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-008 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

| CÓDIGO SIIF | SUBUNIDAD EJECUTORA |
|---|---|
| 15-01-05-008 | COMANDO AÉREO DE COMBATE No.6 |

**NOTA 7:** Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana – CACOM N° 6, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa –Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal del año 2026.

## Cláusula 2 - Garantías

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II, por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

En el presente contrato el contratista deberá relacionar estos valores relacionado de acuerdo al a las garantías y el porcentaje relacionado a continuación:

| AMPAROS EXIGIBLES | % | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | ESTIMACION |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 20 | 27/02/2026 | 14/01/2026 | $13.000.000 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | 20 | 14/09/2026 | 14/09/2027 | $13.000.000 |
| Calidad del servicio | 20 | 14/09/2026 | 14/09/2027 | $13.000.000 |

**GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

## Cláusula 4– Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

## Cláusula 5 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico **No. 023-00-I-CACOM-6-DEDHU-2026** y sus anexos, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.